

Municipio de Tepic, Nayarit

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-18017-19-1267-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1267

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	101,948.3
Muestra Auditada	101,948.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "*Participaciones a Entidades Federativas y Municipios*" al municipio de Tepic, Nayarit.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes al Capítulo 1000 "Servicios Personales" quincenas 13, 14, 23 y 24, del cual se revisó una muestra de 101,948.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Tepic, Nayarit, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tepic, Nayarit, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2021**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<i>Ambiente de Control</i>	
El municipio contó con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico u otro documento normativo en el que se establezca su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, denominado "Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Tepic", publicado en la Gaceta Municipal Extraordinaria número 39, en el Órgano de Difusión del Honorable XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, del 27 de febrero del 2021.	El municipio no contó con normas generales de control interno que posibilite la administración de riesgos, promueva el mejoramiento de los controles y el logro de los objetivos y metas institucionales.
El municipio contó con un comité en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución, denominado "Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, Nayarit", de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, tomo CLXXII, núm. 6, del 08 de enero del 2003.	El municipio no contó un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
El municipio contó con un Plan o Programa Estratégico o documento análogo en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos, denominado "Programa de Gobierno Tepic 2021-2024", publicado en la Gaceta Municipal Extraordinaria del Órgano Oficial de Difusión del H. Ayuntamiento de Tepic, número 5, del 14 de diciembre del 2021.	El municipio no contó con Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza en el que se establezca su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.
<i>Administración de Riesgos</i>	
	El municipio no contó con lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.
	El Municipio no contó, por lo menos, con tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos) a los que se haya realizado la evaluación de los riesgos que en caso de materializarse pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.
<i>Actividades de Control</i>	
	El municipio no contó, con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<i>Información y comunicación</i>	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, denominado "Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit", publicado en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, tomo CXCIV, núm. 062, tiraje 080, del 2 de abril del 2014.	El municipio no contó con un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
El municipio contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, así como las plataformas "Sistema Municipal de Trámites y Servicios" donde se encontrarán todos los trámites de las dependencias del Ayuntamiento de Tepic, "SI" Sistema Integral de Servidores Públicos de la Contraloría del Municipio de Tepic, "SIEP" Sistema de Información y Evaluación Presupuestal, "SIDEPA" Sistema de Declaración Presupuestal y "SED" Sistema de Evaluación del Desempeño.	
<i>Supervisión</i>	
El municipio evaluó los objetivos y metas establecidos por la institución en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, a través de las publicaciones del seguimiento de indicadores y metas relacionados con el Programa de Gobierno Tepic 2021-2024, a través del sistema "Seguimiento de Gestión de Indicadores del Ayuntamiento de Tepic", visible en la página de internet https://contraloria.tepic.gob.mx/indicadores/	

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 59 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tepic, Nayarit, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-D-18017-19-1267-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Tepic, Nayarit, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los

objetivos de las Participaciones Federales; asimismo, para que informe, de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Tepic, Nayarit, registró presupuestal y contablemente los egresos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, por un monto de 101,948.3 miles de pesos, correspondientes al Capítulo 1000 “Servicios Personales” por concepto del pago de nómina ordinaria y extraordinaria de las quincenas 13, 14, 23 y 24 del ejercicio fiscal 2021, los registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados, y se respaldaron con la documentación original que justifica las erogaciones, y se identificó la fuente de financiamiento correspondiente.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA
MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Capítulo del Gasto	Concepto	Ejercicio a la fecha de la revisión
1000	Servicios Personales	101,948.3
Total		101,948.3

FUENTE: Pólizas contables y estados de cuenta bancarios, proporcionados por el municipio de Tepic, Nayarit.

Servicios Personales

3. El municipio de Tepic, Nayarit, destinó recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021 para el Capítulo 1000 “Servicios Personales” por un monto total por 101,948.3 miles de pesos, correspondientes a las quincenas muestra 13, 14, 23 y 24, de las cuales se verificó que las percepciones y deducciones de las nóminas se encuentran debidamente registradas en el catálogo de percepciones y deducciones autorizado; sin embargo, se identificó que 42 categorías de puesto no fueron localizadas en el tabulador de sueldos autorizado por un monto total de 12,578.2 miles de pesos; de las categorías de puesto de la nómina que fueron localizadas en el tabulador de sueldos autorizado, no se encontró el registro del nivel salarial y tipo de personal en el tabulador de sueldos autorizado por un monto total de 4,265.5 miles de pesos; además, se realizaron 210 pagos en exceso de sueldos a 68 personas por un monto total de 286.6 miles de pesos, y se identificaron a 10 personas pagadas en nómina que no se encuentran registradas en la

plantilla autorizada, por un monto total de 146.9 miles de pesos, en incumplimiento del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit, artículos 9, 10, 11 y 12.

El municipio de Tepic, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las categorías de puesto no registradas en el tabulador de sueldos autorizado por 11,263,692.93 pesos, quedando por justificar 1,314,500.28 pesos; asimismo, proporcionó la documentación soporte del personal registrado en la plantilla autorizada por 146,923.88 pesos; sin embargo, no proporcionó documentación justificativa del registro del nivel salarial y tipo de personal en el tabulador de sueldos autorizado por 4,265,538.77 pesos, ni de los pagos en exceso de sueldos de los niveles salariales por un monto de 286,643.39 pesos; quedando un total 5,866,682.44 pesos por justificar.

2021-D-18017-19-1267-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 5,866,682.44 pesos (cinco millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y dos pesos 44/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por pagos a categorías de puesto no localizadas en el tabulador de sueldos autorizado, por no encontrarse el registro del nivel salarial de las categorías de puesto que sí fueron localizadas en el tabulador de sueldos autorizado y por pagos en exceso de sueldos, en incumplimiento del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit, artículos 9, 10, 11 y 12.

4. El municipio de Tepic, Nayarit, de las nóminas muestra de las quincenas 13, 14, 23 y 24, realizó pagos antes de la fecha de reingreso de las licencias otorgadas sin goce de sueldo, por un monto total de 2.4 miles de pesos; asimismo, no se proporcionó el periodo del personal que aplicó licencias sin goce de sueldo, por un monto total de 387.1 miles de pesos y se identificaron pagos posteriores a la fecha de baja de tres empleados por un monto total de 19.7 miles de pesos.

El municipio de Tepic, Nayarit en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los pagos de reingreso por licencias otorgadas sin goce de sueldo por 2,440.12 pesos, el periodo del personal con licencias sin goce de sueldo por 387,112.28 pesos y la documentación justificativa de los pagos posteriores a la fecha de baja de tres empleados por 19,695.44 pesos, con lo que solventa la observación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,866,682.44 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 101,948.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tepic, Nayarit, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Tepic, Nayarit, infringió la normativa, principalmente en materia del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2021, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 5,866.7 miles de pesos, que representó el 5.7 % de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El municipio de Tepic, Nayarit, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y

transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Tepic, Nayarit, realizó un ejercicio razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DES/402/2022 del 06 de diciembre de 2022, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, los resultados 1 y 3 se consideran como no atendidos.

809



H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT
TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO



Gobierno de
Tepic

La Ciudad
que Sonríe

NO. OFICIO: DES/402/2022

TEPIC, NAYARIT; MARTES 06 DE DICIEMBRE DEL 2022

ASUNTO: SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES

ASF AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
FORENSE DEL GASTO FEDERALIZADO

DR. CARLOS ENRIQUE CARDOSO VARGAS

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA FORENSE DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

P R E S E N T E

AT'N MTRO. ERNESTO BLANCO SANDOVAL
DIRECTOR DE AUDITORÍA FORENSE DEL GASTO FEDERALIZADO
"B" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En seguimiento a la auditoría número 1267 con título "Participaciones Federales a Municipios", y con la finalidad de solventar las observaciones obtenidas de manera preliminar remitidas mediante oficio DAFGF"B"/010/2022, me permito remitir al ente fiscalizador a su digno cargo la información correspondiente a la custodia y aplicación del recurso "Participaciones Federales a Municipios" del ejercicio fiscal 2021.

Dicha información está siendo remitida en medio digital certificado, la cual se encuentra descrita en el "Anexo 1" que acompaña a este escrito.

No omitiendo mencionar, que la información y/o documentación remitida es con base en los archivos físicos y electrónicos con los que se cuenta en las áreas de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic. Se anexan comunicaciones internas.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



L.C. YESICA FAVIO GÓMEZ IBARRÍA
ENLACE ENTRE EL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC Y
LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

C.c.p. L.C.P. Blanca Patricia Simancas Bueno, – Tesorera Municipal
C.c.p. I.C. Carlos Alberto Cedano Saucedo, – Contralor Municipal
C.c.p. Archivo

PRESIDENCIA MUNICIPAL

④ C. Puebla S/N, Zona Centro, Tepic, Nay; C.P. 63000
④ http://teplic.gob.mx/ ④ (311) 215 3000 ④ 311 260 8283





La Ciudad
que Sonríe

ANEXO 1

RESULTADO 3: Se remite oficio DRH/1633/2022 de la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual se informa y anexa lo siguiente:

PUNTO 1:

Se anexa una cédula con justificación, así mismo se informa que fue corregido el "Anexo Nómina" en la pestaña "Tab_Sueld" de las 42 categorías; no omitiendo mencionar que se anexa como documentación comprobatoria los archivos de los contratos por categoría y los puntos de acuerdo de cabildo correspondientes a las viudas de 5 de los trabajadores.

PUNTO 2:

Se anexa una cédula con la información correspondiente a la justificación.

PUNTO 3:

Se anexa una cédula con la justificación por cada trabajador.
No omitiendo mencionar que se anexa como respaldo la documentación justificatoria, así como la Ley Burocrática con la intención de fundamentar dicha solventación en el Capítulo Quinto Artículo 57.

PUNTO 4:

Se anexa una cédula con la justificación y se informa que se actualizó la pestaña "PLANTILLA" perteneciente al "Anexo Nómina".
De los 10 trabajadores se envía como documentación comprobatoria los CFDI correspondientes a los RFC CUGL601115JE9 y PICG8711112MY8, 5 de ellos corresponden a retenciones y de 3 de ellos se envía documentación justificatoria como soporte.

RESULTADO 4: Se remite oficio DRH/1633/2022 de la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual se informa lo siguiente:

PUNTO 1:

Se anexa cedula con justificación y como documentación comprobatoria la licencia de permiso sin goce de sueldo correspondiente al trabajador.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

© C. Puebla 5/N, Zona Centro, Tepic, Nay; C.P. 63000
✉ http://tepic.gob.mx/ ✆ (311) 215 3000 ✆ 311 260 8283



La Ciudad
que Sonríe

PUNTO 2:

Se anexa una cédula con la justificación, así como 2 puntos de acuerdo de cabildo del trabajador con RFC SAPI591113UM7, de igual manera se informa que el "Anexo Nómima" fue modificado.

PUNTO 3:

Se anexa una cédula con la justificación así mismo se anexan las bajas como documentación justificatoria de los 3 trabajadores mencionados en dicha observación.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

© C. Puebla S/N, Zona Centro, Tepic, Nay; C.P. 63000
• <http://tepic.gob.mx/> • (311) 215 3000 • 311 260 8283



Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Tepic, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit, artículos 9, 10, 11 y 12.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.